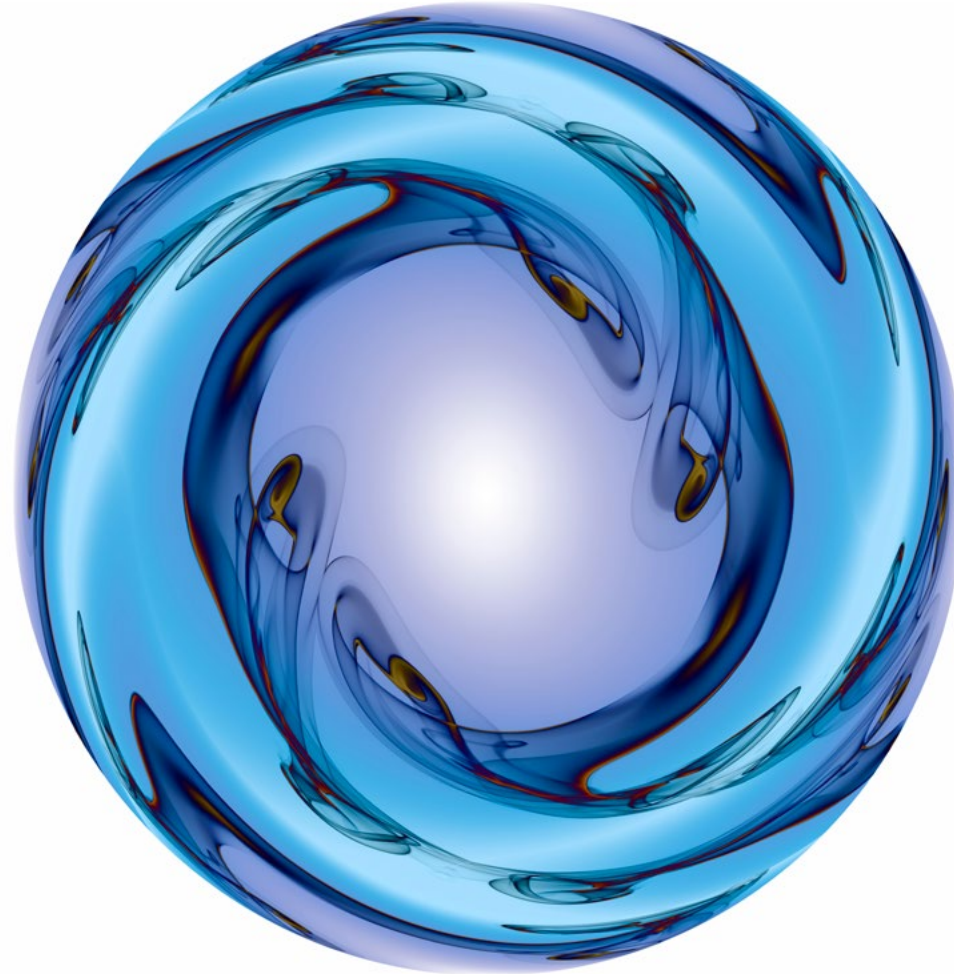




Impuestos y Servicios Legales

Reforma a la Ley Aduanera como parte del Paquete Económico 2026

31 de octubre de 2025

Reforma a la Ley Aduanera como parte del Paquete Económico 2026

El pasado mes de septiembre se presentaron ante el Congreso, las iniciativas de reforma tanto a la Ley Aduanera como al Código Fiscal de la Federación.

Para el caso de la Ley Aduanera, su iniciativa fue recientemente aprobada en lo general, tanto por la Cámara de Diputados como el Senado; incluido su artículo Primero Transitorio sobre su entrada en vigor, por lo que dichas modificaciones serían aplicables a partir del 1 de enero de 2026, con algunas excepciones posteriores para permitir la elaboración de ciertos reglamentos.

Esta reforma representa uno de los cambios más importantes en materia de comercio exterior de los últimos años, pues introduce modificaciones sustanciales a los procedimientos aduaneros y establece nuevas obligaciones y responsabilidades, tanto para las empresas como para los agentes aduanales.

La reforma marca un parteaguas en la regulación aduanera. Por un lado, la autoridad fortalecerá sus facultades de fiscalización, limitará la corrección de errores e incrementará multas creando nuevas sanciones. Por lo que, en este nuevo contexto, se exigirá a las empresas y

demás actores del comercio exterior mayores inversiones en cumplimiento normativo, tecnología y capacitación para evitar riesgos legales y financieros.

Principales retos para el sector empresarial

Entre los principales desafíos que enfrentarán las empresas ante esta reforma se pueden observar, los siguientes:

- Se requerirá mayor evidencia para acreditar la legalidad de las operaciones de comercio exterior que se realicen.
- Se enfrentarán al aumento de costos operativos por nuevas obligaciones impuestas de manera directa, como la extensión en el plazo para cancelar las cuentas aduaneras de garantía (de 6 a 12 meses) o de manera indirecta, como las nuevas responsabilidades impuestas a agentes aduanales que podrían elevar el costo de sus servicios.
- Posibles retrasos en el despacho por controles

operativos más estrictos.

- Se limitará la rectificación después del despacho aduanero, impactando en el derecho de autocorrección de los importadores.
- Las multas relacionadas con importación y exportación se elevarán en un porcentaje del 250% al 300% el valor comercial de la mercancía, priorizando el cumplimiento preventivo de estas obligaciones.
- El incumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de Información Comercial dejará de ser equiparable a un error administrativo, y será sancionado como contrabando.
- Se deberán adaptar a los ajustes que requieran sus procesos, sistemas de control internos y capacitación.

Principales cambios a las obligaciones de los agentes aduanales

Estos cambios también afectarán a los agentes

y agencias aduanales, quienes probablemente sean quienes mayores impactos tendrán en sus operaciones, ya que, como intermediarios entre el sector privado y la autoridad en la realización de operaciones de comercio exterior, se enfrentarán a requisitos más estrictos y sanciones más severas.

Algunos de los principales cambios en las obligaciones para los agentes y agencias aduanales, entre otros, son:

- Tendrán que verificar que los importadores y exportadores cumplan con regulaciones no arancelarias, tengan infraestructura adecuada y no tengan vínculos con contribuyentes de alto riesgo.
- Serán responsables solidarios en conjunto con el importador por la omisión en el pago de contribuciones.
- La vigencia de la patente aduanal será de 20 años, prorrogable por un plazo igual; sin

embargo, para conservarla, el agente aduanal deberá certificarse cada 3 años.

- Se amplían las causales de suspensión y cancelación de patentes aduanales.

Otras modificaciones relevantes a la operación aduanera

Asimismo, dentro de los principales cambios que trae la reforma, está la modificación a la operación de las plataformas digitales de venta y empresas de paquetería internacional, con el fin de cerrar brechas normativas, mejorar el control fiscal y asegurar mayor transparencia en el comercio electrónico transfronterizo.

Del mismo modo, entre otras modificaciones, se impondrán mayores requisitos al Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE), como medidas de seguridad más estrictas y la garantía de los impuestos al comercio exterior mediante cuenta aduanera de garantía cuando se haga uso a este régimen.

Por otra parte, otro de los cambios que se plantea es que, para las empresas que cuentan con Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación (IMMEX), también se exigirá una revisión detallada de sus domicilios y mercancías autorizadas.

Modificaciones al Código Fiscal de la Federación en materia aduanera

Por otro lado, también habrá cambios en el Código Fiscal de la Federación relacionados a temas de comercio exterior, entre los cuales se encuentran nuevos supuestos de presunción de contrabando, como la no justificación del arribo de las mercancías, o la simulación de operaciones temporales; donde las penas se elevan de 5 a 8 años de prisión para los supuestos anteriores.

Derivado de estas nuevas disposiciones, se recomienda a las empresas revisar los procesos tanto internos como externos que se relacionan a los sectores más afectados, mantener

una comunicación continua con sus agentes aduanales, buscar asesoría especializada que les permita prepararse ante futuras revisiones e incluso invertir en nuevas tecnologías que permitan tener rastreabilidad y cumplimiento en tiempo real; esto permitirá fortalecer el control interno y la trazabilidad de sus operaciones sin perder competitividad, para poder cumplir con las nuevas obligaciones que trae esta reforma.

Contactos:

Cecilia Montaña

Socia líder de Comercio Exterior y Aduanas
cmontanohernandez@deloittemx.com
Tel. + 52 55 5080 6000

Roberto Modesto

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
rmodesto@deloittemx.com
Tel. +52 81 8133 7478

Manuel Muñiz

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
manuelmuniz@deloittemx.com
Tel. +52 66 4622 7969

Jimena Fonseca

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
jifonseca@deloittemx.com
Tel. +52 55 5080 7349

Juan Pablo Zavala

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
jzavala@deloittemx.com
Tel. +52 44 2101 2010

Eduardo Castorena

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
ecastorena@deloittemx.com
Tel. +52 55 5900 2024

Aida Paola Navarro

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
ainavarro@deloittemx.com
Tel. +52 66 4622 7876

Armando De Lille

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
ardelille@deloittemx.com
Tel. +52 81 8152 7832

Berenice Eigure

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
begure@deloittemx.com
Tel. +52 55 5080 6250

Bárbara Murra

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
bmurra@deloittemx.com
Tel. +52 81 8133 7417



tax@hand

Consulte noticias fiscales tanto de México
como de diferentes países:

www.taxathand.com

Aguascalientes

Blvd. A Zacatecas 845 Piso 4, Int. 410
Colonia Trojes de Alonso
20116 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José Maria Morelos No. 1555 Piso 5
37130, Colonia Granjas del Rosario León,
Guanajuato, México

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea 1090, torre 2, piso 7
Colonia Jurica
76100 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/mx/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes